



REVOCA EXPULSIÓN DEL
TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 1045

RANCAGUA, 10 AGO 2011

VISTOS: Resolución N° 335 de fecha 24 de marzo de 2011, que expulsa del territorio nacional al extranjero que indica; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el inciso 3° del artículo 84 del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería e inciso 3° del artículo 167 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto supremo N°271 de 19 de abril de 2011 y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, el extranjero de nacionalidad colombiana, nacido el 24 de mayo de 1992, documento de identidad N° , estado civil soltero, fue expulsado del territorio nacional, mediante Resolución N° 335 de 24 de marzo de 2011 de esta Intendencia, por haber infringido el artículo 82 de la Ley de Extranjería y el artículo 165 del Reglamento de Extranjería.;

b) Que, esta Intendencia regional ha tomado conocimiento de acta de audiencia de fecha 09 de agosto de 2011, causa y seguida ante el noveno Tribunal de Garantía de Santiago, en la cual el Ministerio Público a través del fiscal Sr. comunican su decisión de no perseverar en el procedimiento seguido en contra de dos imputados, encontrándose señalado el señor

c) Asimismo, se tuvo conocimiento de ordinario de fecha 09 de agosto del presente año, en el cual la Juez se dirige al Sr. Prefecto de Policía de Investigaciones de Chile del Departamento de extranjería, informándole dejar sin efecto la medida cautelar de la letra d) del artículo 155 del Código Procesal Penal, a favor de los imputados en causa del noveno Juzgado de Garantía de Santiago, a favor de los extranjeros

e) Que, atendido las razones expuestas precedentemente y dado que es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, revocar las medidas de expulsión adoptadas.

RESUELVO:

1º **REVÓQUESE** la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad colombiana don , documento de identidad N° CC- , dispuesta por la Resolución antes mencionada.


2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando al extranjero de la presente Resolución, entregándole copia íntegra de la misma.

3º Se establece un plazo de diez días para que el citado extranjero regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente, una vez que tome conocimiento de la presente resolución.

4º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


PATRICIO A. REY SOMMER
Intendente de la región
del Libertador General Bernardo O'Higgins


OCTAVIO A. PÉREZ DONOSO
Asesor Jurídico

PARS/OPD/pem
Distribución